

Expediente N.º LICT/99/024/2025/0105

Memoria para la Contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución con metodología BIM, y la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para la edificación de dos centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en Móstoles y Benetússer.

Majadahonda a 18 de noviembre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución con metodología BIM, y la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para la edificación de dos centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en Móstoles y Benetússer.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

199.200,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

166.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

33.200,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución con metodología BIM, y la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para la edificación de dos centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en Móstoles y Benetússer.

Para construir nuevos centros asistenciales se tiene que atender a las exigencias de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, donde se establece la necesidad de elaborar, entre otros, el anteproyecto y el proyecto básico y de ejecución, asimismo se deben obtener varias licencias.

FREMAP, en atención al Real Decreto 1993/1995, por su condición de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, debe presentar los documentos mencionados ante el Ministerio de Trabajo, con el fin de obtener su autorización para poder realizar las obras.

La elaboración de la documentación precisa la intervención de personas especializadas, que cuenten con una formación concreta, con el fin último de realizar la obra siguiendo la normativa aplicable.

A su vez, se exige la aplicación de la metodología BIM para aplicar la normativa europea al respecto, la Directiva 2014/24/UE, consiguiendo centralizar de forma digital toda la información sobre un proyecto de obra, mejorando la coordinación y comunicación entre las personas implicadas en todo el proceso de construcción, evitando la pérdida de datos.

Por último, como FREMAP no dispone de medios propios para prestar este servicio, es necesario licitarlo, lo que supondrá en última instancia una mejor gestión y una mejor atención sanitaria a los pacientes.

La vigencia de los pliegos será de 48 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Por todo lo anterior, queda expuesta y justificada la necesidad e idoneidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que el objeto de la licitación es la elaboración del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución con metodología BIM, así como la dirección de obra, dirección de ejecución, dirección de instalaciones y gestión de licencias para la creación de dos centros de FREMAP, no es posible dividir en lotes la realización de los mencionados proyectos, considerando además, que la no

división en lotes, permitirá unos mejores resultados desde el punto de vista técnico, ejecución y de ofertas económicas.

Así, se conseguirá mejorar el seguimiento del contrato por tratarse de la misma empresa la que gestione la dirección de obra de ambas obras. A su vez, como la elaboración de proyectos es muy similar, ambos tienen el mismo programa de necesidades, se conseguirá que se realice un trabajo más eficiente y permitirá optimizar los trabajos.

Como se permite la subcontratación, se abre la posibilidad de participar en el expediente a pequeñas y medianas empresas. Además, debido al importe y la solvencia que se exige, se considera que existen en el mercado multitud de empresas que pueden llevar a cabo la unidad funcional que supone esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de noviembre de 2025.**

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO.**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **KIMBERLY STEFANIA PILLALAZA PONCE.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que se comprometan a la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan la metodología BIM, posean los conocimientos técnicos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato, por tener experiencia demostrada en este tipo de servicio, garantizando de esta manera la adecuada fiabilidad en la ejecución del mismo, pues es importante asegurar la correcta ejecución del objeto de esta licitación, para que FREMAP posteriormente pueda llevar a cabo las obras de creación de dos nuevos centros que presten atención sanitaria en Móstoles y Benetúser. Igualmente se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (84)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Oferta económica), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AMARILLO CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. - El licitador deberá tener en cuenta que en cada una de las localizaciones el importe para la Fase 1 no puede superar el 40% del total de la oferta para la localización que se trate. - El licitador deberá tener en cuenta que en cada una de las localizaciones el importe para la Fase 2 no puede superar el 60% del total de la oferta para la localización que se trate. - El licitador deberá tener en cuenta que el importe ofertado en cada centro no puede ser superior al presupuesto previsto como máximo para cada centro. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la oferta económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a 	49

<p>cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.</p> <p>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas con un importe TOTAL OFERTA MÓSTOLES con un precio inferior a 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas admitidas en relación con el importe TOTAL OFERTA MÓSTOLES. 2. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas con un importe TOTAL OFERTA BENETÚSER con un precio inferior a 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas admitidas en relación con el importe TOTAL OFERTA BENETÚSER. 3. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). 4. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo de justificación del valor estimado. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión. 	
<p>2. Experiencia profesional</p> <p>Se valorará la mejora de la experiencia profesional del siguiente grupo de trabajadores: proyectista, director de obra, director de ejecución de obra y director de instalaciones. Así, se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que ponga a disposición del contrato personas con experiencia profesional en proyectos de complejidad similar de más de 5 años (60 meses). No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será 10 años (120 meses).</p> <p>Se asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> $\text{PtsMax} * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>NOTA: De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas todas las personas deben tener como mínimo experiencia de 5 años en proyectos de similar complejidad.</p>	20

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar la media de experiencia profesional del proyectista, director de obra, director de ejecución de obra y director de instalaciones. Se pone a disposición del licitador, dentro de la carpeta ANEXOS.zip (Subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS), una plantilla Excel "Criterio 2. Experiencia profesional" como ayuda para calcular dicho valor medio, no siendo necesario adjuntar este documento en la plataforma de presentación de ofertas. La unidad de medida es meses.</p> <p>Asimismo, para acreditar la experiencia profesional reflejada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, los visados del colegio de arquitectos de proyectos en los que hayan participado, durante todos los años que reflejen que tienen experiencia.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el Anexo de Penalidades y resolución del contrato.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 120 meses deberán indicar el valor 120 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 60 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 60 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>3. Experiencia profesional BIM Manager</p> <p>Se valorará la mejora de la experiencia profesional del BIM Manager (proyectista). Así, se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que ponga a disposición del contrato a un proyectista que tenga experiencia profesional de BIM Manager de más de 2 años (24 meses). No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será de 5 años (60 meses). La unidad de medida es meses.</p> <p>Se distribuirá la puntuación aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{PtsMax} * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>NOTA: De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el proyectista debe tener como mínimo experiencia como BIM Manager de 2 años.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional.</p>	5

<p>Para acreditar la experiencia de BIM Manager ofertada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, el CV de la persona designada donde se referencien los trabajos ejecutados.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el Anexo de Penalidades y resolución del contrato.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 60 meses deberán indicar el valor 60 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 24 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 24 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>4. Experiencia profesional modelador BIM</p> <p>Se valorará la mejora de la experiencia profesional del modelador BIM. Así, se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que ponga a disposición del contrato a un modelador que tenga experiencia profesional de modelador BIM de más de 1 año (12 meses). No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será de 5 años (60 meses). La unidad de medida es meses.</p> <p>Se distribuirá la puntuación aplicando la siguiente fórmula: $PtsMax * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>NOTA: De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el modelador BIM debe tener experiencia en metodología BIM de al menos 1 año.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional.</p> <p>Para acreditar la experiencia del modelador BIM ofertada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, el CV de la persona designada donde se referencien los trabajos ejecutados.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el Anexo de Penalidades y resolución del contrato.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 60 meses deberán indicar el valor 60 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 12 meses en el espacio habilitado.</p>	5

<p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 12 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>5. Tiempo de respuesta del director de obra Se valorará el tiempo de respuesta del director de obra, es decir, el tiempo que tarde en presentarse en la obra para atender a los requerimientos que se den durante la misma, incluso para las visitas semanales recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La unidad de medida serán minutos. No obstante, el máximo de tiempo que puede tardar en acudir será de 24 horas (1440 minutos) como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>El tiempo de respuesta será el promedio del tiempo que tarda el director de obra desde que sale de su centro de trabajo y hasta que llega a los centros asistenciales de FREMAP en Móstoles y Benetúser.</p> <p>Así, se asignará la máxima puntuación al licitador que menos tiempo tarde su director de obra en llegar a los centros asistenciales en construcción de FREMAP, distribuyendo la puntuación aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$ OfrMen = Menor tiempo de respuesta. OfrAct = Tiempo de respuesta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, LOS MINUTOS DE RESPUESTA, siendo la unidad de medida min, no se admiten decimales. Asimismo, los licitadores deberán adjuntar una declaración responsable firmada, indicando el promedio de tiempo que tardan en minutos, e indicando que medios de transporte emplearán para hacer el trayecto.</p> <p>NOTA: en el caso de que el tiempo de respuesta sea el máximo exigido deberán indicar como valor 1440 minutos en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte tiempo de respuesta de 1440 minutos se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (16)</p>
<p>6. Estructura y organización Se evaluará la estructura y organización que la adjudicataria designará para la ejecución del presente contrato. De acuerdo con los diferentes puntos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán elaborar un plan de organización para ejecutar los diferentes servicios, así como la metodología que seguirán para optimizar los recursos y el tiempo.</p>	11

NOTA: Es requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados y atiendan a lo recogido en el "Anexo Formato y Puntuación no formulas" que se puede encontrar ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP dentro de la subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS. No obstante, se ruega que las ofertas presentadas se ciñan a incorporar la información imprescindible necesaria para responder adecuadamente al criterio de valoración, pues incorporar información irrelevante no facilitara una correcta valoración.

Así, en este criterio se deberá detallar pormenorizadamente, al menos, los siguientes aspectos:

6.1. Estructura y organización de los medios humanos (5,5 puntos)

Los licitadores presentarán un organigrama de la estructura de la empresa licitadora y los medios humanos que pondrán a disposición del contrato. Tendrán en cuenta las funciones a desempeñar y lo reflejado en el apartado de medios humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero sin nombrar al equipo BIM que se reflejará en el siguiente punto 6.2.

Se aportará un cuadrante real de distribución de los diferentes trabajadores que adscribirán al contrato, donde se especificarán las funciones e implicaciones que tendrán durante toda la ejecución. Para la elaboración del cuadrante de planificación se tomará como supuesto día de inicio el 01/03/2026.

Respecto al personal adscrito solicitado para el contrato, se aportarán los perfiles reales de todas las personas que formen parte de la empresa licitadora. Se valorará la adecuación y dedicación de los medios humanos propuestos a cada una de las fases (redacción del anteproyecto, redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y gestión de licencias). Estos medios humanos serán los que se pondrán a disposición del contrato, en el caso de subcontratación se indicará este extremo.

NOTA DE ADVERTENCIA: Solo se aportarán perfiles, en ningún caso se indicarán la experiencia de los perfiles. En el supuesto que se indiquen experiencias, FREMAP deberá proceder a la exclusión de la oferta, porque la experiencia se valora en los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas.

6.2. Estructura y organización del equipo BIM (5,5 puntos)

En el Pliego de prescripciones técnicas en su apartado 4 y en el Anexo 1 Requerimientos BIM (EIR), se recogen las funciones y competencias que debe ejecutar el equipo BIM durante el contrato.

Por ello, los licitadores deben indicar que personal pondrán a disposición del contrato para desarrollar las mencionadas competencias. Se aportarán los perfiles reales del equipo BIM que pondrán a disposición del contrato, en el caso de subcontratación se indicará este extremo.

<p>Se presentará un organigrama del equipo BIM, donde se represente la estructura interna de la empresa licitadora y su organización interna, indicando que trabajadores desarrollarán cada una de las funciones mencionadas.</p> <p>Se aportará un cuadrante real de distribución del equipo BIM para dar cumplimiento a lo solicitado en los pliegos. Para la elaboración del cuadrante de planificación se tomará como supuesto día de inicio el 01/03/2026.</p> <p>NOTA DE ADVERTENCIA: Solo se aportarán perfiles, en ningún caso se indicarán la experiencia del modelador BIM y del BIM Manager. En el supuesto que se indiquen experiencias, FREMAP deberá proceder a la exclusión de la oferta, porque la experiencia se valora en los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas.</p>	
<p>7. Gestión documental y entorno común de datos</p> <p>Deberán aportar una planificación de como implementarán la gestión documental.</p> <p>Se valorará la herramienta que los licitadores pongan a disposición del contrato como entorno común de datos, siempre que se respete lo reflejado a este respecto en el Anexo 1. Requerimientos BIM (EIR). Tendrán que detallar las diferentes funcionalidades y explicar porque es la forma más eficiente de compartir los documentos. En todo caso, el sistema de gestión documental y el entorno común de datos deben respetar lo establecido en los pliegos y anexos. No obstante, el entorno común de datos se definirá más detalladamente en el pre-PEB conforme a lo establecido en el mencionado Anexo técnico 1. (5 puntos)</p> <p>NOTA: Es requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados y atiendan a lo recogido en el "Anexo Formato y Puntuación no formulas" que se puede encontrar ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP dentro de la subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS. No obstante, se ruega que las ofertas presentadas se ciñan a incorporar la información imprescindible necesaria para responder adecuadamente al criterio de valoración, pues incorporar información irrelevante no facilitara una correcta valoración.</p>	5
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

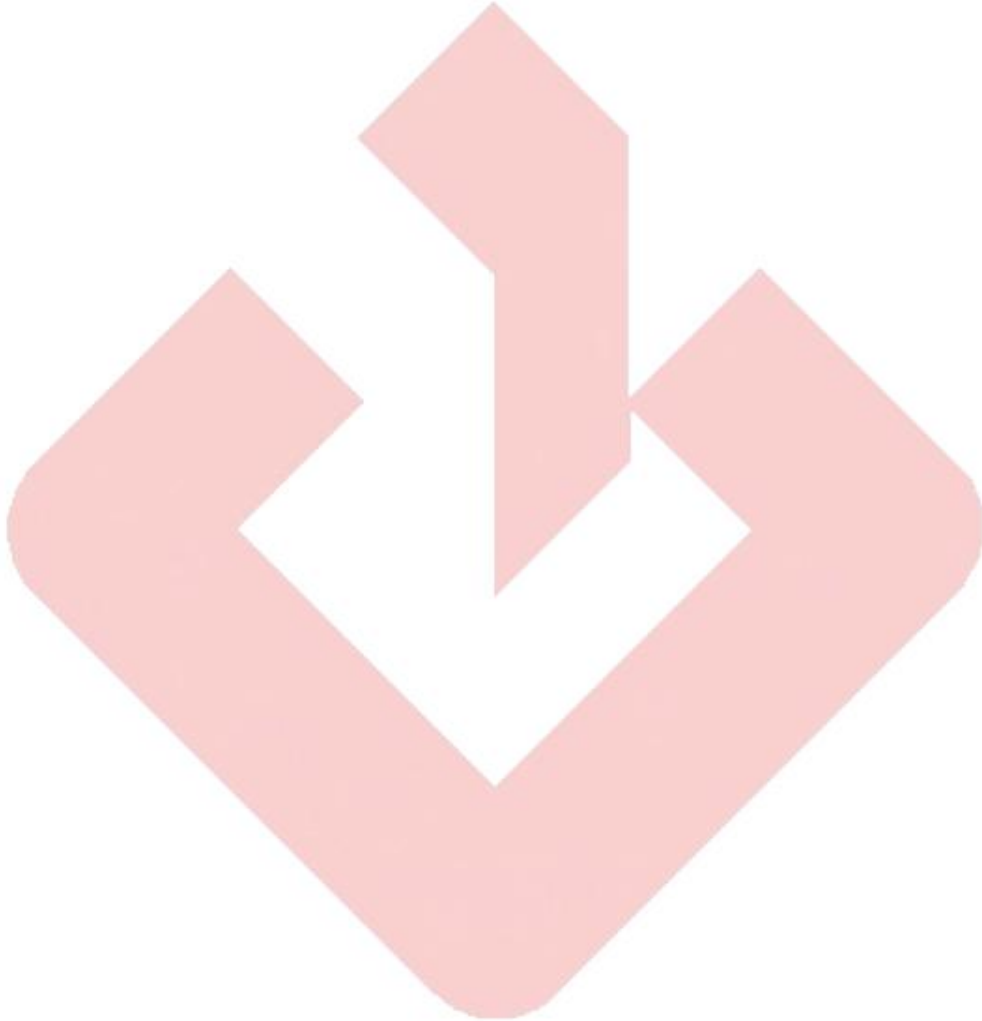
JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública y las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establecen diferentes criterios de calidad con el fin de conseguir el mejor desarrollo del contrato. Con la mejora de las diferentes experiencias profesionales exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se quiere conseguir que el personal adscrito al contrato tenga mayor experiencia lo que aporte un plus de conocimientos en la ejecución del contrato. A su vez,

valorando el tiempo de repuesta del director de obra durante la ejecución de las obras, se consigue que se respuesta lo antes posible a las incidencias que surjan durante la ejecución de los trabajos de obra.

Por otro lado, se establecen también como criterios de calidad la evaluación de la estructura y organización de los licitadores, pues una correcta estructura de sus medios humanos acordes a lo solicitado en los pliegos permitirá una mejor ejecución del contrato, estableciendo los trabajadores necesarios para cumplir con todas las funciones. También, se hace referencia a la gestión documental y al entorno común de datos, que permitirán que el flujo de información sea constante y protegido durante todo el contrato.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.